

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

566 Corrección de errores de 28 de enero de 2025 de la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se resuelve el procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia.

Advertidos errores de transcripción en el anexo de la Orden de 22 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se resuelve el procedimiento para la integración del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera adscrito al ámbito de gestión de la Región de Murcia, así como en la posterior corrección de errores de 29 de mayo de 2023 y en virtud del Decreto 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

Dispongo

Primero:- Corregir el error de transcripción de los apellidos de los siguientes funcionarios docentes:

Donde dice: García-donas Valero, Valentín.

Debe decir: García-Donas Valero, Valentín.

Donde dice: Muñoz-arabi García, Ángel.

Debe decir: Muñoz-Arabi García, Ángel.

Segundo:- Corregir el error de transcripción de la fecha de efectos de inicio de la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de los siguientes funcionarios/as docentes:

Ballester Martínez Abarca, María Carmen, DNI: ***4212**

Especialidad en la que se integra: Procesos de Gestión Administrativa

Donde dice:

Fecha de efectos de inicio de la integración: 19/01/2021

Debe decir:

Fecha de efectos de inicio de la integración: 01/09/2022

Sánchez Cano, Juan Antonio, DNI: ***9467**

Especialidad en la que se integra: Procesos de Gestión Administrativa

Donde dice:

Fecha de efectos de inicio de la integración: 19/01/2021

Debe decir:

Fecha de efectos de inicio de la integración: 01/09/2022

Tercero.- Publicar la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 28 de enero de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.